

Santiago, 05 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° _45_ /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda Ley N° 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual del Proceso de Adquisiciones y Contratación del SII; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019, la Resolución N°5 de 2020 y la Resolución N°14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos necesita para su buen funcionamiento, mantener al día los pagos correspondientes a los diferentes consumos de servicios básicos, tales como Agua Potable, Electricidad, Gastos Comunes, además los referidos a Autopistas Concesionarias Urbanas, a los Derechos y Patentes Municipales, que tienen relación con los inmuebles, vehículos y labores asignadas a la Administración de la Dirección de Grandes Contribuyentes del SII.

2° Que, la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece lo siguiente: *“los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, quedarán excluidos del sistema de información de compras”*.

3° Que, el Decreto Ley N° 1263 de 1975 sobre administración financiera del Estado, específicamente, su artículo 55 señala que tanto los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. En esta línea, el Dictamen N° 1761 de 18.01.2017, de Contraloría General de la República, complementando la norma citada, menciona como ejemplo a las cuentas de consumo, boletas, facturas, guías de despacho, entre otros. Así mismo, Dictamen N° E226675N22, de 21.06.2022, que reitera la necesidad de contar con la documentación de respaldo para efectuar pagos, conforme a los art. 54 y 55 del DL1263/1975.

4° Que, se ha recibido la facturación relativa a los consumos básicos de electricidad y agua potable, correspondientes al mes de noviembre del año 2024, por un monto total de \$4.604.111.-, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresa Provedora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago	Activo
AGUAS ANDINAS S.A.	Captación, Depuración y Distribución de Agua	22	05	002	970.490	Hermanos Amunátegui 66 y 58.
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	3.504.985	Hermanos Amunátegui 66 y 58.
TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO	Pago de derecho de aseo	22	12	005	128.636	Hermanos Amunátegui 66 y 58.
Total					4.604.111	

5° Que, considerando que las empresas suministradoras de tales servicios emiten sus facturas en fechas variables, y que, además, otorgan plazos de vencimiento inferiores a treinta días, el Servicio se ha visto obligado a efectuar los pagos respectivos de la manera más expedita posible para evitar el cobro de intereses y multas.

6° Que, el Servicio efectuó el pago de tales servicios de conformidad al siguiente detalle:

Fecha de Pago	RUT	Razón Social	Docto.	Nro. Docto.	Estado	Monto Total
21-11-2024	61808000	AGUAS ANDINAS S.A.	FEL	8105001	PAGADO TESORERIA	668.370
21-11-2024	61808000	AGUAS ANDINAS S.A.	FEL	8105000	PAGADO TESORERIA	302.120
27-11-2024	69070100	TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO	OTR	202411	PAGADO TESORERIA	128.636
27-11-2024	96800570	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	FEL	31472826	PAGADO TESORERIA	1.066.743
27-11-2024	96800570	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	FEL	31470685	PAGADO TESORERIA	1.482.350
27-11-2024	96800570	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	BVS	334287012	PAGADO TESORERIA	955.892
TOTAL						4.604.111

7° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

8° Que, los pagos efectuados fueron realizados contra el respaldo de la documentación original, según dispone el DL N°1763/1975.

9° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se autoriza el procedimiento de pago ya efectuado.

10° Que, según lo establecido en el resolutivo

primero, punto II, letra C), número 3, de la Resolución Exenta N° 146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad del Director de la Dirección de Grandes Contribuyentes, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces.

RESUELVO:

DISPÓNGASE el pago por concepto de consumo de servicios básicos de electricidad a la empresa que a continuación de individualiza:

Empresa Provedora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago	Activo
AGUAS ANDINAS S.A.	Captación, Depuración y Distribución de Agua	22	05	002	970.490	Hermanos Amunátegui 66 y 58.
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	3.504.985	Hermanos Amunátegui 66 y 58.
TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO	Pago de derecho de aseo	22	12	005	128.636	Hermanos Amunátegui 66 y 58.
Total					4.604.111	

I. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtitulo 22, en el ítem Asignación según se indica, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2024.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL
PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**SERGIO HENRIQUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**